

**SECRETARIO**

El Jefe de los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura en Badajoz.

**Artículo 3.º**—Corresponde al Patronato:

—Aprobar el Plan anual de actividades, sus presupuestos y la memoria correspondiente.  
—Crear Comisiones responsables de cada actividad.

—Aprobar propuestas de programación.

—Recibir rendición de cuentas del coordinador o coordinadores.

—Delegar en miembros del Patronato funciones de seguimiento y organización.

**Artículo 4.º**—Una vez aprobadas por el Patronato las correspondientes programaciones, éstas serán gestionadas por los responsables que se designen, bajo la coordinación del Director del Centro Dramático y de Música de Extremadura.

**Artículo 5.º**

1.—Con periodicidad anual, y sin perjuicio de cuantas actividades puedan desarrollarse, tendrán lugar en la ciudad de Badajoz las siguientes actividades:

—Festival Internacional de Teatro Contemporáneo.

—Festival de Jazz.

—Semana Musical de Santa Cecilia.

—Muestra de Teatro Infantil y de Marionetas.

—Festival Folklórico Internacional de Extremadura.

—Bienal de Arte Universitario.

—Festival de Arte Flamenco.

—Festival Ibérico de Música.

2.—Las actividades tendrán carácter local unas, y de proyección nacional e internacional otras, según el contenido de la programación, incluyéndose en este segundo apartado, y de manera permanente el Festival Internacional de Teatro Contemporáneo y el Festival Internacional de Folklore.

**Artículo 6.º**—Para financiar sus actividades el Patronato dispondrá de los siguientes recursos económicos:

A) Las cantidades que a tal fin destine la Junta de Extremadura, Diputación Provincial de Badajoz, Ayuntamiento de Badajoz, Caja de Ahorros de Badajoz y Caja de Ahorros de Extremadura.

B) Las subvenciones que puedan concedérsele con cargo a consignaciones presupuestarias y las donaciones o aportaciones voluntarias de entidades, empresas o particulares.

C) Cualquier otro recurso que pudiera haberle sido atribuido.

**Artículo 7.º**—Se autoriza al Consejero de Educación y Cultura a dictar las normas necesarias para el desarrollo de este Decreto.

**DIPOSICION FINAL**

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 3 de noviembre de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

*ORDEN de 27 de octubre de 1992, por la que se resuelve subvencionar a entidades públicas y privadas con módulos de 725.000 pesetas para realizar actuaciones de alfabetización y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio General de cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura, Programa III. Educación de Personas Adultas y Educación Compensatoria, atendiendo a la propuesta anual presentada por la Comisión Técnica del citado Programa III, que incorpora la relación de actuaciones presentadas por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia de nuestra Comunidad, por las cuales se complementan los planes provinciales de Educación de Adultos, a efectos de subvencionar a aquellas Corporaciones Locales y entidades que desarrollen actuaciones del Plan Regional de Educación para personas adultas, el Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, una vez aprobado por la Comisión de Dirección del Convenio General,

**RESUELVE**

1.—Subvencionar la relación de actuaciones de Educación de Personas Adultas informadas favorablemente por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia de Badajoz y Cáceres.

2.—Hacer pública la relación de entidades públicas y privadas que serán subvencionadas con 725.000 pesetas por módulo indivisible, durante el curso 1992/93, que a continuación se especifican:

RELACION DE ENTIDADES SUBVENCIONADAS:		AYUNTAMIENTO	MODULOS
		063-MADRIGAL DE LA VERA	1
		064-MAJADAS DE TIETAR	1
		065-MALPARTIDA DE CACERES	1
		066-MALPARTIDA DE PLASENCIA	1
		067-MEDELLIN	1
		068-MERIDA	2
		069-MESAS DE IBOR	1
		070-MONESTERIO	2
		071-MONROY	1
		073-MONTECUBIO DE LA SERENA	1
		073-MONTIJO	1
		074-MORALEJA	3
		075-MORCILLO	1
		076-NAVALVILLAR DE PELA	1
		077-NAVAS DEL MADROÑO	1
		078-OLIVENZA	1
		079-ORELLANA LA VIEJA	1
		080-PERALEDA DE LA MATA	1
		081-PLASENCIA	1
		082-PUEBLA DE LA CALZADA	1
		083-PUEBLA DE SANCHO PEREZ	1
		084-QUINTANA DE LA SERENA	1
		085-RIOLOBOS	1
		086-SALORINO	1
		087-SALVALEON	1
		088-SAN VICENTE DE ALCANTARA	1
		089-SANTA MARTA DE LOS BARROS	1
		090-SANTIBÁÑEZ EL ALTO	1
		091-SERRADILLA	1
		092-SIERRA DE FUENTES	1
		093-SOLANA DE LOS BARROS	1
		094-TALARRUBIAS	1
		095-TALAVAN	1
		096-TALAVERA LA REAL	1
		097-TORNAVACAS	1
		098-TORREJONCILLO	1
		099-USAGRE	1
		100-VALDECABALLEROS	1
		101-VALDELACALZADA	1
		102-VALENCIA DE ALCANTARA-CAMPIÑA	3
		103-VALVERDE DE MERIDA	1
		104-VALVERDE DEL FRESNO	1
		105-VILLAGARCIA DE LA TORRE	1
		106-VILLAMIEL	1
		107-VILLANUEVA DE LA SERENA	2
		108-VILLANUEVA DE LA VERA	1
		109-VILLANUEVA DEL FRESNO	1
		110-VILLAR DEL REY	1
		111-ZAHINOS	1
		112-ZALAMEA DE LA SERENA	1
		113-ZARZA DE ALANGE (LA ZARZA)	1
		114-ZARZA LA MAYOR	1
		<b>ENTIDADES PRIVADAS</b>	
		115-AS. CULT. «ALEGRE ESPERANZA». MATA DE ALCANTARA	1
		116-CENTRO CULT. Y DE PROMOCION DE LA MUJER.-BADAJOZ	2
		117-CENTRO CULTURAL «OZANAM». DON BENITO	1
		118-CRUZ ROJA REGIONAL.-BADAJOZ	3
		119-U.G.T.-DON BENITO-BADAJOZ	2
		120-UNIVERSIDAD POPULAR. ALMENDRALEJO	1
001-ACEUCHAL	1		
002-ACEHUCHE	1		
003-AHILLONES	1		
004-ALANGE	1		
005-ALBURQUERQUE	1		
006-ALCONCHEL	1		
007-ALDEANUEVA DEL CAMINO	1		
008-ALDEHUELA DEL JERTE	1		
009-ALIA	1		
010-ALMENDRALEJO	1		
011-ALMOHARIN	1		
012-ARROYO DE LA LUZ	1		
013-ARROYOMOLINOS	1		
014-AZUAGA	1		
015-BADAJOZ	4		
016-BARBAÑO	1		
017-BARCARROTA	1		
018-BIENVENIDA	1		
019-BURGUILLOS DEL CERRO	1		
020-CABEZA DEL BUEY	2		
021-CABEZUELA DEL VALLE	1		
022-CALAMONTE	2		
023-CALZADILLA DE CORIA	1		
024-CAMINOMORISCO	1		
025-CAÑAMERO	1		
026-CAÑAVERAL	1		
027-CASAR DE MAJADAS	1		
028-CASAR DE PALOMERO	1		
029-CASAS DE DON PEDRO	1		
030-CASAS DEL CASTAÑAR	1		
031-CASAS DEL MONTE	1		
032-CASATEJADA	1		
033-CECLAVIN	1		
034-CILLEROS	1		
035-CORDOBILLA DE LACARA	1		
036-CORIA-PUEBLA DE ARGEME	1		
037-CUACOS DE YUSTE	1		
038-DON BENITO	3		
039-ELJAS	1		
040-ESCURIAL	1		
041-ESPARRAGOSA DE LARES	1		
042-FERIA	1		
043-FREGENAL DE LA SIERRA	1		
044-FUENLABRADA DE LOS MONTES	1		
045-FUENTE DE CANTOS	1		
046-GARLITOS	1		
047-GATA	1		
048-GRANJA DE TORREHERMOSA	1		
049-GUADIANA DEL CAUDILLO	1		
050-GUAREÑA	1		
051-GUIJO DE GALISTEO	2		
052-HERRERA DE ALCANTARA	1		
053-HERRERA DEL DUQUE	1		
054-HIGUERA DE LA SERENA	1		
055-HIGUERA LA REAL	1		
056-HORNACHOS	1		
057-HOYOS	1		
058-LA CODOSERA	1		
059-LA GARROVILLA	1		
060-LA ROCA DE LA SIERRA	1		
061-LOS SANTOS DE MAIMONA	1		
062-LLERENA	1		

121-UNIVERSIDAD POPULAR.-AZUAGA	2
122-UNIVERSIDAD POPULAR.-BADAJOZ	3
123.-UNIVERSIDAD POPULAR.-CACERES	9
124.-UNIVERSIDAD POPULAR.-CASTUERA	1
125.-UNIVERSIDAD POPULAR.-MERIDA	1
126.-UNIVERSIDAD POPULAR.-MONTIJO	1
127-UNIVERSIDAD POPULAR. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	1
128.-UNIVERSIDAD POPULAR.-ZAFRA	2.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

*DECRETO 122/1992, de 3 de noviembre, por el que se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes afectados por la instalación de una línea eléctrica a 20 KV y C.S. de la empresa Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.*

Por la Empresa Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. se ha solicitado de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de la servidumbre de paso y declaración de urgente ocupación en base a lo dispuesto en el art. 31 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, de aplicación de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con la finalidad de construir una línea aérea y tramos subterráneos de transporte de energía eléctrica a las instalaciones de la empresa HISPARECO, mejorando el suministro de la zona y localidad de Villafranco del Guadiana, Badajoz.

Declarada la utilidad pública en concreto de la citada instalación, por Resolución del Servicio Territorial de esta Consejería en Badajoz, con fecha 27 de febrero de 1991, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, se estima justificada la urgente ocupación por la necesidad de asegurar simultáneamente el suministro de energía eléctrica a las instalaciones de HISPARECO y mejorar el servicio público de la zona, dado que éste resultaría afectado de no sustituirse con prontitud la línea existente por otra de doble circuito capaz de garantizar la demanda de consumo.

Tramitado el correspondiente expediente por el Servicio Territorial de Badajoz, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y una vez transcurridos los plazos hábiles reglamentarios para ello, no se han presentado reclamaciones sobre esta petición.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Industria y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de noviembre de 1992,

### DISPONGO

**Artículo único.**—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley citada, para el establecimiento de la línea de doble circuito a 20 Kv. para transporte de energía eléctrica en tramos aéreo y subterráneo, cuyo origen es el apoyo del autotransformador de la línea de Cía. Sevillana de Electricidad a Talavera la Real, enlaza con el Centro de Seccionamiento de Villafranco y su final es el Centro de Transformación de HISPARECO, según el proyecto presentado por la Empresa Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Los aludidos terrenos y bienes a los que afecta esta disposición están situados en la localidad de Villafranco del Guadiana, término municipal de Badajoz, y son sus propietarios los que figuran relacionados en el anuncio que a efectos de la información pública del expediente, apareció publicado en el B.O.E. número 167 del día 13 de julio de 1992, B.O.P. de Badajoz del día 18 de junio de 1992, y D.O.E. núm. 56 del día 16 de junio de 1992, así como en el periódico HOY de Badajoz del día 27 de junio de 1992.

Dado en Mérida, a 3 de noviembre de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Industria y Turismo,  
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 30 de octubre de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara. 1.ª Fase».*

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba refer-